ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y
	ORDINARIA VEINTIDÓS DE 2000.	RESOLUCION. PÁGINAS
I 35/97	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Octavo Circuito y Sexto en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 201/97 y DT- 76/95.	3 Y 10
	(PONENCIA DEL SEÑOR MNISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)	
II7/98	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Primero y el Tercero del Décimo Primer Circuito, y por la otra, el Segundo del mismo Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 548/97, 57/97, y 243/96.	4 Y 10
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)	
III 43/98.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Quinto Circuito y Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 162/95-1 y 2007/87.	5 Y 10
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)	
IV 50/98	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las	6 Y 10

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

	AGUNITO	IDENTIFICACIÓN
No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	sustentadas por los Tribunales Colegiados en Materia Civil, Quinto y Octavo del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números RC - 2755/98 y 175/98.	
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)	
V 40/98.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sutentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Segundo del Sexto Circuito, y por la otra, el Primero, Segundo y el Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 223/89 y 553/91; las quejas números 77/78; 32/78, 48/78, 55/78, 62/78, 98/78, y 203/89.	7 Y 10
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)	
VI 55/97.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Sexto y Noveno en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, la queja civil número 560/97 y el recurso de reclamación número 15/97.	8 Y 10
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)	
VII 58/98.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo en Materia Administrativa y el Primero en	9 A 10

•				
	NI		\sim	_
ш	NI			_
ш		u	•	_

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓ
140.	Additio	DEBATE Y RESOLUCION
		PÁGINAS
	Materia Civil, ambos del Tercer Circuito, al resolver,	
	respectivamente, el amparo directo número 18/96 y la improcedencia número 12/98.	
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

JUAN DÍAZ ROMERO.

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. HUMBERTO ROMÁN PALACIOS

OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ

CORDERO.

JUAN N. SILVA MEZA.

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:20 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública número 58 Ordinaria, celebrada el lunes 4 de diciembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores

Ministros el acta.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica?

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 35/97, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y SEXTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMERO 201/97 Y DT -76/95.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y SEXTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER EL CRITERIO SOSTENIDO POR EL TRIBUNAL PLENO EN TÉRMINOS DE LA TESIS QUE APARECE REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE EL PRIMERO Y EL TERCERO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, Y POR LA OTRA, EL SEGUNDO DEL MISMO CIRCUITO AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 548/97, 57/97 Y 243/96.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y TERCERO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESE TRIBUNAL PLENO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 43/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DÉCIMO PRIMERO QUINTO CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIA **ADMINISTRATIVA** DEL **PRIMER** CIRCUITO, AL **RESOLVER** RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN **REVISIÓN NÚMEROS 162/95-1 Y 2007/87.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO CONFORME A LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASI COMO A LAS SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU CONOCIMIENTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 50/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL, QUINTO Y OCTAVO DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN RC-2755/98 Y 175/98.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se

propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, QUINTO Y OCTAVO, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 2755/98 Y 175/98 RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE DE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESE TRIBUNAL PLENO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y A LAS DOS SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 40/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL SEGUNDO DEL SEXTO CIRCUITO, Y POR LA OTRA, EL PRIMERO, EL SEGUNDO Y EL TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS: 223/89 Y 553/91; LAS QUEJAS NÚMEROS: 77/78, 32/78, 48/78, 55/78, 62/78, 98/78, Y 203/89.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y LA SOSTENIDAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN QUE SE IDENTIFICAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 55/97, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO Y NOVENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE LA QUEJA CIVIL NÚMERO 560/97 Y EL RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 15/97.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER LA TESIS SUSTENTADA POR EL TRIBUNAL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

CUARTO: REMÍTASE DE INMEDIATO AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA Y PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 195, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AMPARO Y ENVÍESE COPIA DE ESTA EJECUTORIA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CONTENDIENTES.

CONTRADICCIÓN DE TESIS No. 58/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL PRIMERO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 18/96 Y LA IMPROCEDENCIA NÚMERO 12/98.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO 18/96, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO HOY PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO AL RESOLVER LA IMPROCEDENCIA NÚMERO 12/82.

SEGUNDO: SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN LA TESIS CUYO RUBRO Y TEXTO HA QUEDADO PRECISADO EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO: REMÍTASE EL TEXTO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO ANTERIOR AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Si no hay inconveniente, dada la ausencia del señor Ministro Juventino Castro, yo haría mío este proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, tome nota señor Secretario, el señor Ministro Juan Silva Meza hace suyo el proyecto.

A la consideración de los señores Ministros, los siete asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario General de Acuerdos.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)